

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS:

El objetivo de este protocolo es que las estudiantes que se encuentran en situación de embarazo y maternidad, no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa. Para esto, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar a las estudiantes en este proceso, considerando que ellas tienen los siguientes derechos y deberes:

1.1. Derechos:

- A permanecer en el establecimiento educacional y recibir las facilidades académicas y administrativas que le permitan el cumplimiento de su proceso educativo.
- A ser tratadas con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- A ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%) siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de salud y se tengan las notas adecuadas (en base al reglamento de evaluación).
- A adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo (uso alternativo de buzo del colegio).
- A amamantar al hijo(a), para lo cual la estudiante puede salir del establecimiento en los recreos o en los horarios indicados por el médico, contando con un máximo de una hora diaria dentro de la jornada escolar.

1.2. Deberes:

- De asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano del hijo(a).
- De justificar los controles de embarazo y control de niño sano con certificado médico.
- De justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico.
- De asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así también eximida en caso de ser necesario.
- De realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación.

2. PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO:

2.1 El padre o madre apoderado de una adolescente en situación de embarazo y maternidad, es responsable de informar al establecimiento educacional de la condición de la alumna, acudiendo a hablar con el Profesora Jefe, quien a su vez derivará la situación a la Coordinadora de Ciclo correspondiente al ciclo de la alumna, ésta última deberá informar a la Dirección del establecimiento.

2.2 La Coordinadora de Ciclo citará a la alumna y a su apoderado para informar del protocolo a seguir. Luego, se reunirá con la Coordinadora Académica y Dirección para elaborar un plan académico que le permita a la alumna su continuidad en el sistema escolar según su condición actual.

2.3 La Coordinadora de Ciclo, en una entrevista con la alumna y su apoderado informará el plan a seguir firmando con el apoderado un compromiso de acompañamiento al adolescente, donde ambos, colegio y apoderados, señalan su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que impliquen la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada escolar, siempre y cuando tengan el correspondiente certificado del médico tratante. Asimismo, la familia debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo y maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

2.4 La Coordinadora y Psicóloga de Ciclo son las responsables al interior del colegio de acompañar a la alumna en situación de embarazo y maternidad, debiendo informar inmediatamente al Directora ante cualquier situación que ponga en riesgo el bienestar de la alumna.

2.5 Se deberá hacer un acompañamiento y seguimiento a la estudiante, asegurando que se le den facilidades en cuanto a un sistema de evaluación alternativo, un porcentaje de asistencia inferior a 85%, un sistema de entrada y salida para poder amamantar, como ejemplo de las medidas que permiten flexibilizar el calendario escolar y asegurar que la alumna cumpla con los doce años de escolaridad.

RESPECTO AL PERÍODO DE EMBARAZO:

- La alumna tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado de embarazo. Cada una de ellas deberá estar documentada con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

RESPECTO AL PERÍODO DE MATERNIDAD:

- La madre adolescente podrá decidir el horario de alimentación de su hijo/a, el cuál será de máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Cuando el hijo/a menor de un año presenta alguna enfermedad que necesite cuidado específico, según conste certificado del médico tratante, el colegio dará a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

RESPECTO A LAS EVALUACIONES:

- En relación a las evaluaciones, se tomarán medidas de flexibilización para que la alumna pueda acceder como alternativa en caso de que la situación de embarazo o maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, ya sea re-programar evaluaciones, buscar un sistema de evaluación diferenciada, etc. Estas medidas deben estar de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- Se elaborará un calendario flexible para brindarle el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Asimismo, la Coordinadora Académica del ciclo supervisará su realización.

RESPECTO A LA PROMOCIÓN:

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, siempre y cuando las inasistencias tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo,

parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año y estén debidamente justificadas por el médico tratante.

- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.
- La estudiante debe cumplir con los requisitos mínimos que el Reglamento de Evaluación considera para promover a los alumnos de curso.